

DECRETO Nº

25 ABR. 2018

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : FELIPE CARLOS A. GONZALEZ FIGUEROA		Rut :	
Funciones específicas: Apoyar la atención médica del SAPU Villa Alegre, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>• Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>• Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>• Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$2.408.976.-		
Fecha Inicio	01.04.2018	Fecha Término	31.05.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU VILLA ALEGRE	
Centro Costo	32.05.00		

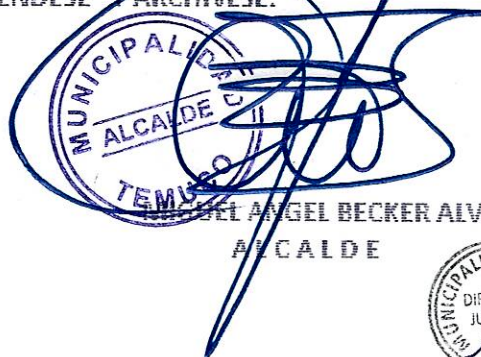
2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$2.408.976.- (dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y seis pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JOAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MER/CEV/arg  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud  
- Interesado



ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2058/17-04-18